

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos – Meta, 02 de diciembre de 2020.

Doctor:  
**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal  
E. S. D.

MUNICIPIO	DE LOS LLANOS
DESPACHO DEL ALCALDE	
RECIBIDO:	<i>Blanca Luisa Gomez</i>
FECHA:	<i>02-12-2020</i> HORA: <i>9:20 AM</i>
No. RADICADO:	<i>1839</i> FOLIOS: <i>25</i>

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo N° 024 del 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

Lo anterior para su conocimiento.

**YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA**  
Presidente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO N° 024.**  
(30 de noviembre de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE  
LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES**

El Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos-Meta, en uso de sus facultades en especial las que le confiere el Numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Numeral 9 del artículo 32 ley 136 de 1994, Decreto 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018 y demás normas rectoras y.

**CONSIDERANDO**

- a) Que de Conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de su interés, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la constitución Política y la ley.
- b) Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional y el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- c) Que el Numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional y el numeral 3 de literal A) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que son atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para el buen funcionamiento del municipio.
- d) Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del presupuesto, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 2 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



- e) De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de planificación, es decir debe ser coherente con el Plan Plurianual de Inversiones.
- f) Que, de conformidad al artículo 61 del Estatuto Orgánico de Presupuesto el Alcalde Municipal debe presentar ante el concejo municipal el proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal 2021.
- g) Que el presupuesto es un instrumento de planificación a corto plazo donde se incluye la relación de gastos que puede ejercer la entidad territorial y los ingresos que esta proyecta percibir para la vigencia, por ello se plasman las estimaciones de acuerdo a cómo se obtienen los ingresos y se distribuyen en los gastos para cumplir con los fines del Estado, es decir, satisfacer las necesidades de la comunidad, estas proyecciones presentadas en el presente proyecto se encuentran debidamente soportadas en los anexos que lo acompañan.
- h) Que mediante decreto 412 de 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito público reglamento y expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET”, el cual se utiliza para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución de presupuesto.

Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º.- FIJASE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL** del municipio de San Martín de los Llanos– Meta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021) en la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$25,945,883,940.00)** discriminada de la siguiente manera:

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 3 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>25,945,883,940.00</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>25,056,203,149.00</b>
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>7,231,329,411.00</b>
1.1.01.01	Impuestos Directos	3,823,529,411.00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	3,407,800,000.00
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>17,824,873,738.00</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>889,680,791.00</b>

**SEGUNDA PARTE  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 2º:** Aprópiase para atender los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**, del municipio de San Martín de los Llanos Meta, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1º de enero al 31 de Diciembre del año dos mil Veintiuno (2021), en la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$25,945,883,940.00)** discriminada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	APROPIACIÓN
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN</b>	<b>25,945,883,940.00</b>
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	5,971,795,712.71
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	666,742,950.00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	19,307,345,277.29

**DESAGREGACIÓN DE LA INVERSIÓN**

En concordancia con el Clasificador Programático del Gasto Público se incorpora la clasificación programática establecida por el DNP y el Plan de Desarrollo Municipal “Un gobierno Para todos 2020-2023”, la inversión se desagrega de la siguiente manera:

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 4 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION INICIAL
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>				<b>\$ 19,307,345,277.29</b>
12	1202	JUSTICIA	PROGRAMA: CONVIVENCIA Y PAZ	\$ 270,255,000.00
	1206	SISTEMA PENITENCIARIO	PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO	\$ 15,000,000.00
17	1704	AGROPECUARIO	PROGRAMA: ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	\$ 24,973,558.16
	1704	AGROPECUARIO	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	\$ 40,000,000.00
	1704	AGROPECUARIO	PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 90,000,000.00
	1709	AGROPECUARIO	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 40,000,000.00
19	1903	SALUD	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD - OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 40,800,000.00
	1902	SALUD	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$ 13,245,372,702.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	\$ 295,971,526.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: MODOS CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$ 96,206,872.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 31,025,160.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 72,392,040.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 5,526,900.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 12,896,100.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	\$ 57,132,000.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	\$ 93,133,678.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	\$ 303,173,535.00
	1901	SALUD	PROGRAMA: SALUD Y AMBITO LABORAL	\$ 5,506,200.00

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



21	2102	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	PROGRAMA: ALUMBRADO PUBLICO	\$ 500,000,000.00
22	2201	EDUCACION	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION	\$ 864,017,832.00
24	2402	TRANSPORTE	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	\$ 240,000,000.00
32	3202	AMBIENTAL	PROGRAMA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 93,670,078.13
	3208	AMBIENTAL	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL	\$ 20,000,000.00
	3208	AMBIENTAL	PROGRAMA BIENESTAR ANIMAL	\$ 20,000,000.00
33	3301	CULTURA	PROGRAMA: EXPRESIONES CULTURALES	\$ 201,002,939.00
	3301	CULTURA	PROGRAMA: LECTROESCRITURA	\$ 12,000,000.00
	3301	CULTURA	PROGRAMA: LECTROESCRITURA	\$ 6,000,000.00
35	3502	PROMOCION DEL DESARROLLO	PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 40,000,000.00
36	3603	PROMOCION DEL DESARROLLO	PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 40,000,000.00
40	4002	VIVIENDA	PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 259,000,000.00
	4002	DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRAMA TRANSPARENCIA E INCLUSION PARTICIPATIVA	\$ 20,000,000.00
	4003	AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	PROGRAMA AGUA POTABLE	\$ 450,000,000.00
	4003	AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	PROGRAMA ALCANTARILLADO	\$ 110,000,000.00
	4003	AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	PROGRAMA ASEO	\$ 541,843,109.00
	4003	AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	PROGRAMA ASEO	\$ 316,442,128.00
41	4102	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$ 40,000,000.00
	4102	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA: JUVENTUD	\$ 20,000,000.00

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



	4102	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 99,000,000.00
	4102	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA: MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	\$ 30,000,000.00
	4103	GRUPOS VULNERABLES	PROGRAMA: ADULTO MAYOR	\$ 250,000,000.00
<b>43</b>	4301	DEPORTE	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 220,003,920.00
	4503	ATENCION Y PREVENCION DESASTRES	PROGRAMA: PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	\$ 20,000,000.00
<b>45</b>	4503	ATENCION Y PREVENCION DESASTRES	PROGRAMA: COVID -19	\$ 5,000,000.00
	4599	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	PROGRAMA: ESPACIO PUBLICO	\$ 60,000,000.00
	4599	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROGRAMA: GOBIERNO FORTALECIDO	\$ 90,000,000.00

**PARAGRAFO:** Los códigos se asignarán en el decreto de liquidación guardando coherencia en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

**TERCERA PARTE  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
REGALIAS**

**ARTÍCULO 3:** El presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura y de conformidad con la Herramienta FUT, la ley 1530 de 2001 y decreto 1949 de 2012:

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**  
Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 7 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



<b>INGRESOS TOTALES</b>
<b>TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b>
ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL
ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES
TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS DE OTRAS ENTIDADES
<b>TOTAL RECURSOS FONDOS SGR</b>
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>
<b>FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%</b>
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% DE LA VIGENCIA
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% VIGENCIAS ANTERIORES
<b>FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%</b>
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE LA VIGENCIA
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% VIGENCIAS ANTERIORES
TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE OTRAS ENTIDADES
<b>TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA VIGENCIA
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL VIGENCIAS ANTERIORES
<b>TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA VIGENCIA
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES
<b>TOTAL RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO (RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD Y RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE)</b>
RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)
RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)
RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>
CREDITO INTERNO
CREDITO EXTERNO
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ASIGNACIONES DIRECTAS</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>
<b>APROPIACION POR EJECUTAR</b>
<b>APROPIACION POR COMPROMETER</b>
PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS
<b>PROVENIENTES DE LOS FONDOS SGR</b>
<b>PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>
PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%
PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%
PROVENIENTE DE FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
PROVENIENTE DE FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PROVENIENTES DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE MAGDALENA INCLUIDOS CANAL DIQUE
PROVENIENTES DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
<b>COMPROMISOS POR PAGAR</b>
PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS
<b>PROVENIENTES DE LOS FONDOS SGR</b>
<b>PROVENIENTE DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>
PROVENIENTE DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60%
PROVENIENTE DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%
PROVENIENTE DE FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
PROVENIENTE DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PROVENIENTES DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE MAGDALENA INCLUIDOS CANAL DIQUE
PROVENIENTES DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
SALDOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DE PROYECTOS LIQUIDADOS

**PARAGRAFO:** Siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, los recursos del Sistema General de regalías sólo se incorporan al presupuesto una vez el OCAD haya aprobado el respectivo proyecto. Razón por la cual solo se define en este capítulo el esquema pero sin valores.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**

**Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006**  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO 4:** El presupuesto de gastos e inversión del Sistema General de Regalías tendrá la siguiente estructura y de conformidad con la Herramienta FUT, la ley 1530 de 2011 y decreto 1949 de 2012:

<b>TOTAL GASTOS</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>
INVERSIÓN
INTERVENTORÍA
TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES DIRECTAS REALIZADAS A ENTIDADES EJECUTORAS
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% REALIZADAS A ENTIDADES EJECUTORAS
<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>
GASTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL
GASTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS
GASTOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE
<b>SERVICIO DE LA DEUDA DE CREDITOS CONTRATADOS EN VIGENCIA DEL NUEVO SGR</b>
<b>DEUDA INTERNA</b>
AMORTIZACIONES
INTERESES
COMISIONES
<b>DEUDA EXTERNA</b>
AMORTIZACIONES
INTERESES
COMISIONES
<b>COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE 2011</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA DE CREDITOS CONTRATADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>
AMORTIZACIONES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)
INTERESES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)
COMISIONES (ESPECIFICAR POR CRÉDITO)
<b>ACUERDOS DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS O PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL</b>
<b>PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS CON REGALÍAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 10 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



CUARTA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 5:** El presupuesto es el acto de responsabilidad y cumplimiento en el cual se calculan anticipadamente las rentas e ingresos del Municipio, y de conformidad con estas se apropian los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2021. El mismo deberá corresponder al **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

**ARTICULO 6º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Municipio de San Martín y son complementarias a las contempladas en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto - acuerdo 034 de 2012 el cual está acorde con las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, y 1483 de 2011 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I  
DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 7º:** Las disposiciones generales rigen para toda la administración municipal de San Martín de los Llanos Meta.

**Parágrafo único:** LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, comprende la Administración Central, la Personería y el Concejo municipal.

CAPITULO II  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 8º:** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que la Administración Central espera recaudar durante la vigencia fiscal del 2021.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 11 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**ARTICULO 9º:** Los ingresos con destino a los fondos especiales, formarán parte integral del presupuesto. Estos deberán ser adicionados individualmente.

**CAPITULO III  
DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 10º:** Todo acto administrativo que expida un funcionario competente y que afecten presupuesto de gastos del municipio, deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal. Este procedimiento deberá realizarse en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y las leyes que lo establecen. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo de recurso del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrá valor alguno para la administración.

**ARTÍCULO 11º:** El Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación efectuara la codificación y definición programática del Presupuesto de Rentas y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de acuerdo con el Plan de Cuentas, establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2021.

**ARTICULO 12º:** El Alcalde mediante Decreto deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión para la vigencia fiscal 2021, cuando no aumente la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por el concejo.

**ARTICULO 13º: MODIFICACIONES AL ANEXO DE PRESUPUESTO:** Los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando no aumenten la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda Pública e inversión serán realizados por el Alcalde Municipal mediante Decreto, previa certificación del responsable del presupuesto. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 12 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



presupuestales será certificada por la Dirección Financiera de Presupuesto o por quien haga sus veces.

**ARTICULO 14°:** Autorízase al gobierno municipal para efectuar cruce de cuentas con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional sobre las obligaciones que recíprocamente tenga causadas. Para estos efectos se requerirán acuerdos previos entre las partes, mediante convenios de pagos.

**Parágrafo 1°:** prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gasto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se les haya delegado; responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Parágrafo 2°:** Las modificaciones al presupuesto de inversión deben tener concepto técnico de la secretaria de Planeación Municipal.

**Parágrafo 3°:** Las apropiaciones destinadas al pago del servicio de la deuda solo podrán ser trasladadas, cuando se compruebe que efectivamente no se requiere a través de acuerdo municipal. Para tal efecto en la solicitud de disponibilidad presupuestal, se deberá explicar el porqué del sobrante en tal aprobación.

**CAPITULO IV  
DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)**

**ARTICULO 15°:** El Plan anual mensualizado de Caja "PAC", es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetará a los montos aprobados en él.

EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios, fondos especiales y recursos de capital. Igualmente, en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento. Las transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro.

**ARTICULO 16°:** La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman La administración municipal se hará conforme al

**"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 13 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



programa mensualizado de caja PAC. Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el consejo de municipal de política fiscal. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en él.

**Parágrafo 1.** El PAC será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto municipal con la asesoría de la Dirección Administrativa de tesorería o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el consejo de municipal de política fiscal.

**Parágrafo 2:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, intereses moratorios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 17°:** Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el consejo de municipal de política fiscal, serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Tesorería o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 18°** A solicitud del Alcalde, el consejo de municipal de política fiscal, podrá modificar el PAC, cuando el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto así lo indiquen.

**ARTÍCULO 19°:** La Dirección Administrativa de tesorería municipal o quien haga sus veces, elaborará un PAC especial para el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020, las cuales amparan compromisos derivados de la entrega a satisfacción de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 20°:** La Dirección Administrativa de tesorería municipal o quien haga sus veces, comenzara a cumplir las funciones relacionadas con el PAC, asignadas en el presente acuerdo a partir del primero de enero del año 2021.

**ARTICULO 21°:** Cada fin de año, el responsable de la Dirección Financiera de presupuesto o quien haga sus veces, deberá realizar el cierre presupuestal de esa vigencia. La ejecución de gastos deberá consignar el total del gasto efectuado sobre cada una de los rubros del presupuesto, mostrando de manera independiente, el total del valor de las disponibilidades, compromisos y giros presupuestales efectuadas sobre cada uno de los rubros.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

ACUERDO ORIGINAL

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 14 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**CAPITULO V  
DEL CONTROL**

**ARTÍCULO 22°:** En la ejecución del presupuesto de ingresos y Gastos del municipio de San Martín de los Llanos, la Contraloría Departamental, y Nacional, ejercerán el control posterior de todos los actos administrativos que afecten el presupuesto.

**ARTICULO 23°:** La Secretaria de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento a través del Banco de Programas y Proyectos de la inversión pública.

**ARTICULO 24°:** Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales y legales sobre la materia, el Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el sistema presupuestal.

**CAPITULO VI  
DE LAS CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 25°:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, correspondiente a la vigencia 2020, deberán constituirse a más tardar el diez (10) de enero del 2021 y remitirse a la Dirección Administrativa de tesorería del municipio o quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el treinta (30) de Abril del 2021.

Los casos excepcionales serán calificados por el alcalde o representante Legal, según sea el caso.

**ARTICULO 26°:** Las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2020 y que provienen de las vigencias fiscales anteriores y que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia, cada una de las dependencias que direccionan el presupuesto, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, enviarán a la Dirección

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020

Página 15 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



administrativa de tesorería, una relación detallada de este compromiso antes del 31 de diciembre de año 2020, junto con el programa de pagos correspondientes.

**ARTICULO 27°:** De las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2020 por el ejercicio presupuestal de ese año y que están pendientes de pago se deberá hacer un plan de pagos, el cual se incorporará en el PAC del año 2021.

**Parágrafo 1°:** En la parte correspondiente a los gastos del PAC para el año 2021, se deberá abrir rubros de las cuentas por pagar del año 2020 y de las cuentas por pagar de otras vigencias. Esto con el fin de llevar un control estricto del déficit fiscal del municipio y del esfuerzo que realiza la administración municipal para superarlo.

Lo anterior significa que una vez cuantificado el monto que se ha de cargar al presupuesto de 2021, la Administración Municipal deberán proferir el respectivo decreto en el cual se efectúan reducciones al presupuesto, para de esta forma, abrir el cupo presupuestal necesario para cubrir el gasto que viene de la vigencia anterior (Déficit Fiscal).

**Parágrafo 2°** El presupuesto de la administración municipal deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

**CAPITULO VII  
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 28°:** Si a 31 de diciembre de 2020 por razones ajenas a la administración, el contratista no pudo entregar el bien, y se dispone de recursos para amparar el compromiso, mediante acto administrativo se constituirá las respectivas reservas presupuestales. Con base en este acto administrativo se hará la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2021 mediante Decreto expedido por el alcalde municipal, en el cual se crearán las apropiaciones necesarias para su inclusión en el presupuesto. Su incorporación se hará en el presupuesto de ingresos en los recursos de capital-recursos del balance, y en el presupuesto de gastos en el sector, programa y subprograma que dio origen al gasto.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**  
Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 16 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



**CAPITULO VIII  
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 29°:** Cuando se requiera celebrar un compromiso que cubra varias vigencias fiscales, la administración deberá por medio de un acuerdo municipal, obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporadas en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

**Parágrafo único:** En lo correspondiente a la autorización, para comprometer vigencias futuras serán con previa autorización y aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.<sup>1</sup>

**CAPITULO IX  
DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 30°:** El certificado de disponibilidad presupuestal, es un documento que expide el responsable del manejo de presupuesto o quien haga sus veces a petición del ordenador del gasto o quien este delegue, en donde certifica la existencia de un rubro y de los recursos en el presupuesto para ejecutar un gasto determinado.

**ARTICULO 31°:** El registro presupuestal, es la imputación que se hace a un rubro del presupuesto en el momento en que el municipio y el contratista han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 80, ley 1150 y decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El objeto del registro es el de legalizar y perfeccionar el compromiso y está destinado a amparar el pago del mismo. Serán expedidas por el responsable del Presupuesto.

Constituido el registro presupuestal, dicha reserva, sólo podrá ser utilizada para el pago de la obligación para la cual se constituyó. Su anulación, requerirá orden escrita suficientemente motivada por el ordenador del gasto.

**Parágrafo 1°:** Con base en las actas de liquidación de los contratos, el responsable del presupuesto hará los reintegros de los saldos de los registros que los ampararon, a los correspondientes rubros presupuestales.

---

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 17 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO 32°:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del municipio, son autorizaciones de gastos que el Concejo Municipal aprueba, para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**ARTÍCULO 33°:** El gobierno municipal en la ejecución del presupuesto del año 2020, hará los respectivos ajustes, a través de reducción o aplazamiento de gastos mediante decreto, previo concepto del Comité de Hacienda, como lo contempla el artículo 347 de la Constitución Nacional, el artículo 76 del decreto 111/96 y el artículo 34 de la ley 179/94, en caso de que los recursos inicialmente proyectados y aprobados como ingresos para el año fiscal, fueran insuficientes para atender los gastos.

**ARTICULO 34°: CREDITOS DE TESORERÍA:** Los créditos de tesorería son transacciones que realiza la tesorería municipal con el propósito de financiar temporalmente una situación de iliquidez.

Estos créditos se contratan con la banca comercial y su ingreso no afecta el presupuesto, ya que no es un ingreso adicional sino una alternativa de financiación transitoria. No se pueden pactar estos créditos para períodos que superan la fecha del 31 de diciembre, además deben ser cubiertos con recursos recaudados en la misma vigencia.

El registro y legalización de los intereses por créditos de tesorería se hará por nota débito del banco en la vigencia respectiva y se atiende a través de servicio de deuda en el rubro de comisiones e intereses de crédito de tesorería.

**ARTICULO 35°:** Las cuentas de servicio personales y servicio públicos que no se alcancen a imputar al presupuesto en la vigencia 2020, se incorporaran al presupuesto del año 2021.

**ARTICULO 36°: DE LAS CAJAS MENORES:** Las cajas menores deberán ser legalizadas a más tardar el 28 de diciembre de 2021. A partir de esta fecha, ningún responsable de caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dinero en caja. Los primeros deben ser legalizados y los segundos consignados en la cuenta que para tal fin destine la tesorería municipal.

Las cajas menores tendrán destinación exclusiva para gastos generales de funcionamiento y no podrán ser rotadas más de una vez al mes.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 18 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO 37°:** El presupuesto de gastos estará conformado por los gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda pública, gastos de inversión y fondos con destinación específica.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponden a la Administración Central, Concejo Municipal, y Personería.

**ARTÍCULO 38°: DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 39°: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:** Tiene por objeto el pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito interno y externo realizadas conforme a la ley.

**ARTÍCULO 40°: INVERSIONES:** Son los gastos que se definen en el plan operativo anual de inversiones y deben corresponder a los objetos, propósitos y descripción de los programas de la administración municipal, que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, armonizados en la catálogo de clasificación programático del Gasto Público.

**ARTICULO 41°:** En lo comprendido en éstas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulan las correspondientes materias.

**ARTICULO 42°:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 43:** para promover empleo vacante se requerirá de la viabilidad presupuestal para la vigencia fiscal que se solicita. Por medio de este, la dirección financiera de presupuesto o quien haga sus veces garantizara la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal; por todo concepto de gasto de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá pedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

**ARTICULO 44°: Devolución de Impuestos de servicios:** La Dirección Administrativa de Tesorería Municipal o quien haga sus veces, una vez

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

**ACUERDO ORIGINAL**  
Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 19 | 25

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL**



establecido que los usuarios realizaron pagos en exceso por concepto de impuestos o servicios realizará las devoluciones en dinero respectivas, dejando constancia mediante acto administrativo para efectos contables.

**ARTÍCULO 45°:** El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto, será la siguiente: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

**ARTICULO 46°:** La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre las subdivisiones del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal.

**ARTICULO 47°:** La Dirección Administrativa de Tesorería o quien haga sus veces, secretaria de Planeación y con el **COMFIS**, darán cumplimiento al Decreto 1525 de 2008 en el manejo de los excedentes de liquidez.

**ARTÍCULO 48°:** El Alcalde municipal expedirá a más tardar el 20 de diciembre de 2020, el Decreto de Liquidación del Presupuesto general del municipio, y clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET y en los montos que fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal. Así mismo reclasificará, cuando las partidas se incorporen en grupos de Rentas, Secciones, Sectores o Subsectores que no correspondan a su objeto y naturaleza y las registrará en el lugar que corresponda.

**Parágrafo 1°:** En la preparación de este decreto la Dirección Financiera de presupuesto o quien haga sus veces observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 20 | 25

**ACUERDO ORIGINAL**

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

**CAPITULO X**  
**DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES**

**ARTICULO 49:** A las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial del Estado que se constituyan, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción de inembargabilidad y para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos se regirán por el decreto nacional<sup>2</sup>, reglamentario de la Ley Orgánica del presupuesto.

**ARTICULO 50°:** Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado son de propiedad del Municipio. El consejo de gobierno determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital y del presupuesto Municipal, fijara la fecha de su consignación en la Dirección Administrativa de tesorería Municipal y asignara por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.

**ARTÍCULO 51:** Incorporar dentro del presupuesto municipal mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar sus respectiva ejecución, los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos para el régimen presupuestal.

---

**“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”**  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 21 | 25

**ACUERDO ORIGINAL**

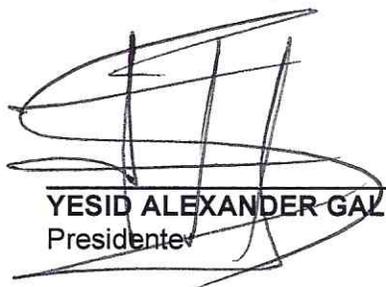
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los Diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 52:** El ejecutivo Municipal deberá a través de la Dirección Financiera de Presupuesto o quien haga sus veces remitir de manera informativa al Honorable concejo municipal copia de los actos administrativos que adicionen o modifiquen el decreto de liquidación de la vigencia fiscal 2021.

**ARTÍCULO 53: Vigencia y Derogatoria:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y surte efectos fiscales del primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021) modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA  
Presidente



LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS  
Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo N° 024 del 24 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”. Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación de ponencia el día 11 de noviembre del año vigente y aprobación de Comisión Segunda De Presupuesto y Asuntos Fiscales, delegada por la presidencia de la Corporación el día 23 de noviembre del año 2020.

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO  
Presidente Comisión Segunda  
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 30 de noviembre del 2020.

  
\_\_\_\_\_  
YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA  
Presidente.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

ACUERDO ORIGINAL

Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 23 | 25

DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

CERTIFICAN

Que el proyecto de Acuerdo N° 023 del 30 de noviembre de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”. Fue aprobado en segundo debate en la sesión plenaria ordinaria, el día treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo N° 024 de 2020, el día veintitrés (23) de noviembre de 2020.

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA  
Presidente.

LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS  
Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

CERTIFICAN

Que el proyecto de Acuerdo N° 024 de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”, que dio origen al Acuerdo N° 024 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2020.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO  
Presidente Comisión Segunda  
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

LEDIS BIBINANA ORTIZ CUBILLOS  
Secretaria General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”  
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091 - 3208526006  
[concejo@sanmartin-meta.gov.co](mailto:concejo@sanmartin-meta.gov.co)

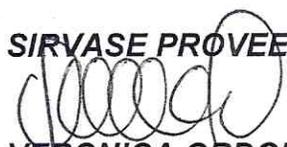
Acuerdo N° 024  
Del 30 de noviembre de 2020  
Página 25 | 25

ACUERDO ORIGINAL

San Martín de los Llanos 02 de diciembre de 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N° 024 del 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021.

**SIRVASE PROVEER**

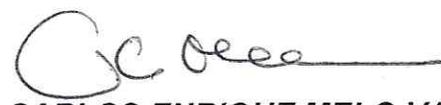


**VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS**  
Secretaria de Despacho-Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL**

En el despacho del Alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 024 del 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

**HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**



**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

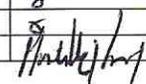
## AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO N° 024 del 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA.



**VERONICA ORDOÑEZ LAGOS**  
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	





### CERTIFICACIÓN

PUBLICACIÓN ACUERDO 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021", el cual se encuentra publicada en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Link:

<http://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20024%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Alcaldía San Martín Los Llanos  
Un Gobierno Para Todos

Noticias Recientes: Resolución 001 del 03 de diciembre de 2020 - Empleo y Acceso al Empleo - PROGRAMA DE TITULACIÓN GRATUITA DE BIENES FISCALES

Nombre	Descripción	Fecha	Estado
ACUERDO 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"	2020-12-03	2020-03

ACUERDO 024 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DEPARTAMENTO DE META  
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS  
CONCEJO MUNICIPAL

San Martín de los Llanos – Meta, 03 de diciembre de 2020

Donde:  
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA  
Alcalde Municipal  
E. S. D.

Confecho saludo,

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo N° 024 del 30 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; el tercer (03) día del mes de diciembre de 2020.

**JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA**  
Ingeniero de Sistemas  
Contratista

